



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0307

SANTA FE, “AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 23/10/26

VISTO:

El expediente N° 2026-00367 del Sistema de Gestión de Expedientes, mediante el cual se propone la adhesión a la Ley nacional N° 26.674 y conceder asueto administrativo al personal del Ministerio Público de la Defensa el día 16 de noviembre.

CONSIDERANDO:

Que el artículo N°134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Ley Nacional N° 26.674 declaró el día 16 de noviembre de cada año como

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

el "*Día del Empleado Judicial*", otorgándole el alcance de un feriado nacional para todos los trabajadores y trabajadoras que integran el servicio de justicia.

Que, en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el texto constitucional garantiza la equidad de régimen y la equiparación de derechos, deberes, garantías e incompatibilidades entre los integrantes del Ministerio Público y los del Poder Judicial.

Que, sin perjuicio de la independencia de otros poderes del Estado y de la autonomía funcional y administrativa de la que goza este Ministerio Público de la Defensa, resulta pertinente equiparar lo dispuesto para el personal del Poder Judicial, teniendo en cuenta que los trabajadores y trabajadoras del Ministerio Público forman parte del sistema de justicia santafesino.

Que la labor cotidiana del personal de las distintas unidades de defensa, defensorías regionales y sedes del Ministerio Público de la Defensa de la provincia resulta fundamental para garantizar el derecho de defensa, el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las personas, sobre todo de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Que, con el propósito de de concordar la actividad del organismo con el resto de las instituciones que integran el servicio de justicia en la provincia de Santa Fe, se estima oportuno disponer el asueto administrativo para el día 16 de noviembre del corriente año, asegurando las guardias mínimas e indispensables para atender los asuntos impostergables y de urgencia.

Que la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 21, inciso 8 e in fine de la Ley provincial N° 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1. Disponer asueto administrativo en todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe para el día 16 de noviembre de 2026, en conmemoración del "*Día del Empleado Judicial*" previsto en la Ley nacional N°26674, con la consiguiente suspensión de los plazos administrativos internos.

ARTÍCULO 2. Instruir a las Defensorías Regionales de las distintas circunscripciones a adoptar los recaudos organizativos necesarios para establecer guardias mínimas con el objeto de asegurar la atención de los asuntos urgentes, audiencias fijadas e intervenciones impostergables que requieran la presencia del Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, publicar y archivar.

**FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL